

EXPOSICION DE TEXTO¹: 3º Y 4º CONFERENCIA, “LA VERDAD Y LAS FORMAS
JURIDICAS”
MICHEL FOUCAULT
Por Roxana

Hacer una genealogía de las formas jurídicas, es traer a colación el *sentido histórico* del derecho y cuestionarse sobre aquella condición.

Foucault de comienzo en el libro (I CONFERENCIA), sostendrá de mano con la filosofía crítica de Nietzsche el carácter histórico del sujeto, de los valores, de la religión y del derecho. Desmontando el edificio metafísico que sin embargo ha sujetado en pilares esenciales tales categorías, interpelando incluso a sectores del Marxismo que atribuyen la condición de un sujeto sustancia previa, sobre el cual se imprime lo exterior, la historia.

Hay una producción de sujetos, que deviene como efecto de la confrontación de fuerzas heterogéneas-azarosas, porque *todo lo que es ha llegado a ser*.

Entonces habrá que preguntarse por las condiciones que han dado lugar a la producción de cierta subjetividad. Habrá que hacer un trabajo genealógico de desmantelación de los hilos finos que han entramado tales historias siempre oscuras, casi siempre perversas.

En la Tercera Conferencia, Foucault recorrerá el camino informal, nunca sujeta a linealidad, de la conformación del derecho occidental. Se referirá a otras formas jurídicas, al Derecho Germánico, cuya principal característica es “no oponer el derecho a la guerra”, el derecho es la continuación de la guerra, cuyas estrategias se orientan más a regularizar el combate que a capturarlo en base a la persecución de la verdad. Si hay regularización de la guerra, es porque hay un poder soberano que se ejerce en ella. Cualquier individuo que se sienta dañado voluntariamente podrá hacer justicia, en el proceso jurídico a base de pruebas se jugará la justicia. En el procedimiento jurídico no existe un tercero que intervenga como juez, como testigo. Solo son las dos fuerzas espontáneas que se enfrentan, y la prueba será el constante desafío de los individuos con su cuerpo, la contienda acabará en vencedor o derrotado, sin que sea necesario que el causante del daño sea el vencido.

Esa tercera persona nacerá con la democracia de Grecia, bajo la figura jurídica de la indagación, momento clave “Capital para Foucault” de cambio de subjetivación. La indagación expuesta con apoyo de Sófocles en Edipo Rey, hace necesario desde ahora la constatación de un hecho, la verificación del actuar, por parte de una tercera persona. Entonces hay un brote de lo moral de poder cuestionar los actos, pero también es la emergencia de las grandes disciplinas científicas racionales, nace así la filosofía y toda una relación nueva entre poder-saber.

¹ Como acordamos en el taller último -el día viernes 24 de Octubre- traduciremos a materia escrita las exposiciones para sacar más provecho del taller mismo, y en la motivación presento los aspectos que encuentro más importantes de la exposición que realice de la 3º y 4º Conferencias del libro “La verdad y las formas jurídicas” de Michel Foucault.

Modulación constante entre las formas jurídicas del derecho Germánico y el derecho de la indagación. La indagación se amplía y amplía el límite (vida y política indistinta). Las grandes monarquías feudales se constituyen sobre todo por la posibilidad de intervenir en los procesos jurídicos, porque si antes era una la persona dañada, ahora con el surgimiento del “*procurador*”, el soberano como creador de las leyes, será el segundo afectado, pudiendo sancionar y expropiar los bienes del culpable, nace la infracción como daño al soberano. En este contexto se termina por institucionalizar el derecho, dibujando la estructura estatal.

En la segunda mitad del S XII se constituye el poder judicial en manos de unos pocos, y al contrario del derecho germánico los individuos deberán someterse a un poder exterior a ellos que se les imponen como poder judicial y político. El poder soberano sustituye a la víctima y exige reparación a traves de los mecanismos de multas y de las confiscaciones.

Este modelo jurídico es recuperado, su referente *La iglesia*. La indagación entendida como mirada tanto sobre los bienes y las riquezas pero también sobre los corazones, los actos, las intenciones, etc.

Es interesante visualizar como Foucault, describe el paso a las sociedades disciplinarias, es decir rodea la emergencia de la biopolítica, en el giro del ejercicio del poder. En su obra “La Historia de la sexualidad” Tomo I, Capítulo V, será más explícito en el desplazamiento de un poder que se realizaba sobre el derecho soberano de dar la muerte y otro poder que se juega más sobre la vida que en su asesinato.

Este nuevo poder se funda sobre mecanismos disciplinarios de control y administración de los cuerpos, de las capacidades y de las intenciones. Y las formas jurídicas han ido modulando hasta producir esta sujeción del cuerpo y nuevas formas de poder.

Entonces en el Siglo XIX, y luego del gran punta pie de la indagación se inventa la cárcel, una estructura específica de encierro, basado en el panoptismo, un espacio similar a un anillo cuyo centro hay una torre y sobre ella un vigilante, en el círculo están las celdas, en una está el estudiante, en otra el delincuente, en otra la dueña de casa, en otra el loco, y sobre ellos un ojo omnipresente, que todo lo ve, sin escapársele detalle alguno. Y sobre ellos se producen nuevas formas de saber y de cómo saber, nuevas formas de actuar y de cómo actuar.

El derecho es una máquina de producción del cuerpo disciplinar actual, que se sostiene sobre una violencia de la más despiadada y asolapada, fina forma de control y sujeción del cuerpo. El derecho, es un teatro de las mil máscaras y hoy se disfraza de paz y aseguramiento de la estabilidad social, de corrección de “los malos actos”, a saber *de derecho que como derecho pone fin a la guerra*.

